

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22110

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 25 de agosto de 2022.

Señor Gerente:

PROCEDIMIENTO. REGISTRO DE DATOS BIOMETRICOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 5252 AFIP (B.O.: 24/8/2022) se exime hasta el 30 de septiembre de 2022 a los contribuyentes y responsables de la obligación de registrar sus datos biométricos ante las dependencias a fin de realizar transacciones digitales que tengan dicha registración como requisito.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada